



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	Modalidad De Selección
	✓ Mínima Cuantía
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5.
	✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.
	✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94
	Clase De Contrato
	Contrato de Obra
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios
	Fecha de Elaboración
	➤ 15/10/2026
Objeto: ADECUACIÓN DE LOS PUNTOS CONCERTADOS DESTINADOS A LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El Municipio de Gachalá, a través de la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, presta el servicio público domiciliario de acueducto. En cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y de la Resolución 2115 de 2007, que señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, la persona prestadora debe garantizar puntos concertados con la autoridad sanitaria para la toma de muestras de agua en la red de distribución. Estos puntos deben mantenerse en condiciones adecuadas de infraestructura, protección y funcionamiento que aseguren la representatividad y confiabilidad de las muestras y permitan el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.

El sistema de acueducto del Municipio de Gachalá cuenta con seis (6) puntos concertados destinados a la toma de muestras de agua potable, localizados en el casco urbano y sus alrededores, así:

PUNTO	UBICACIÓN	COORDENADAS APROX.
1001	Barrio Altamira – parqueadero CORPOGUAVIO	4.6905° N, 73.5220° W
1002	Barrio Nariño 2 – Hospital	4.6930° N, 73.5197° W
1003	Barrio Corea – Mirador	4.6962° N, 73.5178° W
1004	Polideportivo Juan XXIII	4.6937° N, 73.5207° W
1005	Salida de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	4.6903° N, 73.5230° W
1006	Plaza Ganadera	4.6944° N, 73.5186° W

Como resultado de la inspección técnica realizada por la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, y según consta en el registro fotográfico que hace parte integral del presente estudio previo y que se incorpora a continuación, se evidenció que los seis (6) puntos concertados presentan un deterioro generalizado en su infraestructura, que compromete la protección del punto de toma y las condiciones requeridas para el muestreo, conforme al siguiente diagnóstico:

- 1.1. Punto 1001 (Altamira – CORPOGUAVIO):** la caseta o gabinete de muestreo carece de tapa o puerta de protección, dejando el punto de toma completamente expuesto a la intemperie y a terceros; se observa invasión de vegetación en el interior y desgaste del enchape y de las juntas de mampostería.



**Registro fotográfico – Punto 1001 (Barrio Altamira – parqueadero
CORPOGUAVIO)**



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 1.2. **Punto 1002 (Nariño 2 – Hospital):** desprendimiento del pañete y del recubrimiento con exposición del ladrillo, pérdida de la puerta de protección, presencia de residuos en el interior y deterioro del acabado impermeable de los muros.



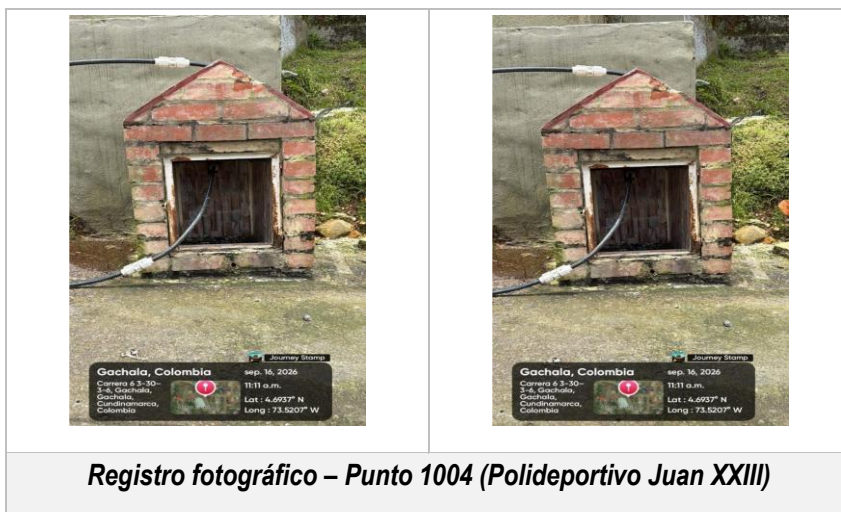
- 1.3. **Punto 1003 (Corea – Mirador):** ausencia de puerta o tapa de protección, erosión de la mampostería y de las juntas, y desgaste general de la estructura que compromete su estabilidad y la protección del punto.



- 1.4. **Punto 1004 (Polideportivo Juan XXIII):** carece de puerta de protección; se observa humedad y presencia de musgo en los muros, así como cableado y mangueras expuestas que atraviesan el vano, en condiciones inadecuadas para la toma de muestras.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 1.5. **Punto 1005 (Salida PTAP):** se encuentra en zona verde sin puerta de protección, con presencia de musgo y vegetación, deterioro del ladrillo y del recubrimiento, y condiciones de exposición que afectan la representatividad de la muestra.



- 1.6. **Punto 1006 (Plaza Ganadera):** conserva una tapa metálica que presenta corrosión y deterioro; los muros evidencian desgaste del acabado y pérdida de recubrimiento, requiriéndose su adecuación y protección.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El estado descrito impide que los puntos cumplan adecuadamente su función, afecta las condiciones de seguridad, salubridad y operatividad requeridas para la correcta toma de muestras, y expone el punto de toma a contaminación externa y a manipulación por terceros, lo que puede comprometer la representatividad y confiabilidad de los resultados del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a cargo del prestador.

Con el propósito de recuperar y mantener condiciones adecuadas en estos puntos, se hace necesario ejecutar actividades de obra consistentes en preliminares (localización, replanteo y demoliciones), construcción de estructura nueva (excavación, cajas de protección, pañetes impermeabilizados, pintura tipo coraza para exterior, enchape en baldosa cerámica, bases en concreto reforzado, tapas de alfajor en lámina con marco en ángulo y señalización de identificación) e instalación del sistema hidráulico (punto hidráulico y llave terminal de muestreo en bronce-latón), conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

Para el presente proceso, la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con los planos y el diseño del “Punto de Muestra” tipo (planta, alzados, secciones, detalle y vistas 3D), elaborados por la Secretaría de Infraestructura, que definen la geometría, los materiales y las especificaciones constructivas de las casetas de muestreo, así como con el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios soportados en la Cartilla de precios del ICCU 2026 para la Provincia del Guavio. Dichos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

La presente contratación es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 “**¡PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE!**”, eje “**El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento**”, programa “**Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**”, meta “**Mantener anualmente la cobertura a 695 usuarios conectados al sistema de acueducto urbano**”, en cuanto contribuye a garantizar el control de la calidad del agua para consumo humano y el fortalecimiento de la infraestructura del servicio de acueducto del municipio.

La no ejecución oportuna de estas intervenciones puede ocasionar el deterioro progresivo e irreversible de los puntos de muestreo, afectar la representatividad y confiabilidad de las muestras de agua, y comprometer el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano a cargo del prestador, con el consecuente riesgo sanitario para la población. Por las razones expuestas, se considera pertinente, necesario, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN DE LOS PUNTOS CONCERTADOS DESTINADOS A LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA, CONFORME**



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO”.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Infraestructura, Servicios Públicos y Equipamiento
Sector	40 - Vivienda, ciudad y territorio
Programa	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Meta	MANTENER ANUALMENTE LA COBERTURA A 695 USUARIOS CONECTADOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930034

2.3. **Certificado plan anual de adquisiciones:** El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número **236** expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 09 de junio de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. Convocatoria limitada o no a MIPYMES:

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



3.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitada:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

“Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.2.1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
- b) Activos totales por valor entre cinco mil un (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2.2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2.3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES.

De acuerdo con el estudio del sector y de mercado, los diseños y las memorias de cálculo elaboradas por la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra requeridas para la adecuación de los seis (6) puntos concertados de muestreo son las que se relacionan a continuación. Las cantidades corresponden a la sumatoria de las actividades para los seis (6) puntos y no incluyen valores, los cuales se detallan en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios anexos:

ESPECIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
	1	PRELIMINARES		
ICCU_CONS_1.41.	1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA CON ELEMENTOS DE PRECISION	M2	6
ICCU_CONS_1.16.	1.02	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M, INC RETIRO	M2	8.64
ICCU_CONS_1.27.	1.03	DEMOLICION PLACA PISO 0.15 M, INC. RETIRO	M2	6
	2	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA NUEVA		
ICCU_CONS_16.4.	2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.2
APU 1	2.02	CAJA DE PROTECCIÓN 60X60	UND	6
ICCU_CONS_6.15.	2.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	23.04
ICCU_CONS_18.29.	2.04	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	11.52
ICCU_CONS_14.1.	2.05	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	13.68
ICCU_VIAS_4.6.	2.06	CONCRETO CLASE D,f c =3000 PSI (BASES)	M3	0.384
ICCU_CONS_4.22.	2.07	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	38.172
APU 2	2.08	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE ALFAJOR =1/4" CON RIGIZADORES Y MARCO EN ÁNGULO. (0.60X0.60) M O SIMILAR PARA ESTRUCTURA NUEVA INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	6
ICCU_CONS_18.9.	2.09	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	4.32



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



ESPECIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
APU 3	2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO EN MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	6
	3	INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO		
ICCU_CONS_11.16	3.01	PUNTO HIDRPAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6
APU 4	3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE MUESTREO EN BRONCE - LATÓN DE 1/2" DE ALTO DESEMPEÑO	UND	6

4.1. Notas y requerimientos específicos para el oferente:

1. El oferente deberá contar con la experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución de obras de construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, y disponer del personal, la herramienta y el equipo necesarios para desarrollar la totalidad de las actividades relacionadas.
2. Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como ser aptos para su uso en infraestructura asociada a sistemas de agua potable. La llave terminal de muestreo deberá ser en bronce-latón y apta para la toma de muestras de agua para consumo humano.
3. Las actividades se ejecutarán conforme a los diseños del "Punto de Muestra" tipo (planta, alzados, secciones y detalles) y a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso. Las dimensiones y acabados de cada punto se ajustarán a dichos diseños.
4. Las cantidades de obra son estimadas con base en las memorias de cálculo y podrán ser objeto de verificación en sitio. El contratista deberá verificar las condiciones y dimensiones reales de cada uno de los seis (6) puntos antes de iniciar las actividades.
5. El contratista deberá ejecutar el retiro y la disposición final de los escombros y residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
6. Al finalizar la intervención de cada punto, el contratista deberá realizar la limpieza, la desinfección del punto de toma y la prueba de funcionamiento hidráulico, garantizando su aptitud para la toma de muestras.
7. El contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra y coordinar con la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios el acceso e intervención de cada punto.

4.1.1. Especificaciones técnicas particulares por actividad: El oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de cada ítem contenidas en los análisis de precios unitarios (APU) del ICCU y de la entidad.

4.2. Clasificador de Bienes UNSPSC:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00) M/CTE.**

5.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número **DIS-2026000416** del 11 de agosto de 2026 anexo a este estudio previo.

5.2. Aspectos Generales del Mercado:

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDÍA DE GACHALÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN AGUA POTABLE PTAP PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA	OP-020-2025	1 MES	\$ 36.695.158
2024	ALCALDÍA DE GACHALÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP EN EL MUNICIPIO DE GACHALA	OP-008-2024	2 MESES	\$ 33.441.850

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	ALCALDÍA DE ALBÁN	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA	096-2026	14 DÍAS	\$ 41.865.200



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



		CONTINUIDAD, EFICIENCIA OPERATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACION.			
2024	ALCALDÍA DE BOJACÁ	CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO VEREDA SANTA BARBARA CAMBIO PARCIAL DE LECHOS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE GASIFICADORA EN PTAP URBANA DEL MUNICIPIO DE BOJACA	356-2024	2 DÍAS	\$ 30.180.300

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demás entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
	Contratos de Obra Pública	2%



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: \$ 1.750.905.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

La Alcaldía Municipal de Gachalá estimó el valor del presupuesto con base en las visitas técnicas adelantadas por la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios para determinar el diagnóstico y la necesidad actual de los seis (6) puntos concertados de muestreo, la estimación de las cantidades de obra a contratar y la aplicación de los valores fundamentados en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por la Gobernación de Cundinamarca en la Cartilla de precios 2026, a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU –, calculados para la Provincia del Guavio y el Municipio de Gachalá, publicados en la página web de la entidad. Así mismo, los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios hacen parte integral del presente proceso.

Dado que el presente proceso corresponde a un contrato de obra pública, la estimación del valor no se sustenta en cotizaciones de mercado, sino en los valores unitarios de la Cartilla del ICCU y en los estudios y diseños del proyecto, conforme al siguiente cuadro de análisis:

ESPECIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1	PRELIMINARES				



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



ESPECIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ICCU_CONS_1.41.	1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA CON ELEMENTOS DE PRECISION	M2	6	\$ 6.788	\$ 40.728
ICCU_CONS_1.16.	1.02	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M, INC RETIRO	M2	8.64	\$ 26.178	\$ 226.178
ICCU_CONS_1.27.	1.03	DEMOLICION PLACA PISO 0.15 M, INC. RETIRO	M2	6	\$ 42.423	\$ 254.538
	2	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA NUEVA				
ICCU_CONS_16.4.	2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.2	\$ 375.691	\$ 450.829
APU 1	2.02	CAJA DE PROTECCIÓN 60X60	UND	6	\$ 375.691	\$ 2.254.146
ICCU_CONS_6.15.	2.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	25.2	\$ 35.284	\$ 889.157
ICCU_CONS_18.29.	2.04	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	12.6	\$ 28.232	\$ 355.723
ICCU_CONS_14.1.	2.05	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	14.44	\$ 91.086	\$ 1.315.282
ICCU_VIAS_4.6.	2.06	CONCRETO CLASE D,f' c =3000 PSI (BASES)	M3	0.38	\$ 847.234	\$ 321.949
ICCU_CONS_4.22.	2.07	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	34.65	\$ 8.953	\$ 310.221
APU 2	2.08	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE ALFAJOR =1/4" CON RIGIZADORES Y MARCO EN ÁNGULO. (0.60X0.60) M O SIMILAR PARA ESTRUCTURA NUEVA INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	6	\$ 766.237	\$ 4.597.422
ICCU_CONS_18.9.	2.09	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	4.32	\$ 25.041	\$ 108.177
APU 3	2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION DE IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO EN MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE	UND	6	\$ 85.369	\$ 512.214
	3	INSTALACIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO				



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



ESPECIFICACIÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ICCU_CONS_11.16	3.01	PUNTO HIDRPAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	6	\$ 116.438	\$ 698.628
APU 4	3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL DE MUESTREO EN BRONCE - LATÓN DE 1/2" DE ALTO DESEMPEÑO	UND	6	\$ 74.458	\$ 446.748
TOTAL, COSTO DIRECTO						\$ 12.781.940,45
A.I.U. (33%)						\$ 4.218.059,55
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 17.000.000,00

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000,00 M/CTE)**, incluido el A.I.U. del treinta y tres por ciento (33%), valor que se establece como presupuesto oficial y valor de referencia para la evaluación de las ofertas.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
- 2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
- 5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
- 6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
- 16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
- 17) Incurrir en los gastos previsible, que puede generar el contrato.
- 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 19) Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Supervisor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Supervisor dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de fecha de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones específicas del Contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con los diseños del “Punto de Muestra” tipo, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios que hacen parte integral del proceso:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 1) Ejecutar la adecuación de los seis (6) puntos concertados destinados a la toma de muestras de agua potable del sistema de acueducto del municipio, de conformidad con las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los diseños que hacen parte integral del contrato, garantizando la calidad, seguridad y funcionalidad de cada uno de los puntos intervenidos.
- 2) Ejecutar las actividades preliminares en cada punto, consistentes en la localización y replanteo de la estructura con elementos de precisión, la demolición de los elementos deteriorados de mampostería y piso, y el retiro y disposición final de los escombros y residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- 3) Construir la estructura nueva de cada caseta o gabinete de muestreo, que comprende la excavación manual requerida, la construcción de la caja de protección, el pañete impermeabilizado de muros, la aplicación de pintura tipo coraza para exterior, el enchape en baldosa cerámica de pared, la fundición de las bases en concreto reforzado y la instalación del acero de refuerzo, según las dimensiones y especificaciones de los diseños.
- 4) Suministrar e instalar la tapa de alfajor en lámina de 1/4" con rigidizadores y marco en ángulo, con su respectivo tratamiento anticorrosivo, garantizando la protección del punto de toma frente a la intemperie y a terceros.
- 5) Suministrar e instalar la señalización de identificación del punto de muestreo, en material resistente a la intemperie, conforme a lo requerido por la autoridad sanitaria y a los diseños.
- 6) Ejecutar la instalación del sistema hidráulico de cada punto, que comprende el punto hidráulico en PVC-P/PARAL de 1/2" y el suministro e instalación de la llave terminal de muestreo en bronce-latón de 1/2" de alto desempeño, apta para la toma de muestras de agua para consumo humano.
- 7) Verificar, antes de iniciar las actividades, las condiciones y dimensiones reales de cada uno de los seis (6) puntos, e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución de la obra.
- 8) Emplear materiales nuevos y de primera calidad que cumplan las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables y sean aptos para su uso en infraestructura asociada a sistemas de agua potable, y presentar al supervisor los soportes o fichas técnicas cuando este los requiera.
- 9) Realizar, al finalizar la intervención de cada punto, la limpieza, la desinfección del punto de toma y la prueba de funcionamiento hidráulico, garantizando su aptitud para la toma de muestras.
- 10) Proteger las obras y los materiales contra daños y deterioro durante la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la ejecución, asumiendo la reposición o corrección de las actividades que presenten defectos de calidad, sin costo adicional para el municipio.
- 11) Coordinar con la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios y con los propietarios o administradores de los predios donde se localizan los puntos, el acceso y la programación de la intervención, y atender los permisos que resulten aplicables para la ejecución de la obra.
- 12) Presentar los informes de ejecución con el respectivo registro fotográfico y el avance de las actividades, así como un informe final con la memoria de las actividades ejecutadas y el registro fotográfico definitivo, aprobados por el supervisor.
- 13) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental durante la ejecución de la obra, y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos.
- 14) Mantener vigentes las garantías y/o pólizas exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato, en los términos establecidos.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



6.3. Obligaciones del Municipio:

- 1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
- 6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
- 8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTAS MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual perceptual: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda de mejor precio y así sucesivamente”

7.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

1. Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Personas naturales: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

- Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3. Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- a. Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- b. Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial esta relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- c. Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

- d. Consorcios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.
- e. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
- b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el periodo transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c) **Consortios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

6. Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

10. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

11. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

12. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

13. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

14. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

15. Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate

Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

8.1 Idoneidad (personal):

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto y la cuantía del presente proceso, correspondiente a obra pública de mínima cuantía, y de conformidad con los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los cuales la exigencia de personal debe ser proporcional al objeto, valor y complejidad del proceso, la Entidad deja constancia de que NO es necesario establecer la idoneidad ni la acreditación de personal como requisito habilitante para el presente proceso.

En consecuencia, el proponente no deberá acreditar personal como requisito habilitante. No obstante, el contratista seleccionado dispondrá, bajo su propia responsabilidad, del personal idóneo y suficiente que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de la obra.

8.2 Experiencia:



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de **Un (01)** contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con la intervención de redes de acueducto de agua potable.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

8.2.1. Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

8.3 Oferta Económica:

En el marco del proceso de mínima cuantía, se informa a los oferentes que **el precio constituye el único criterio de evaluación**. Por lo tanto, la correcta presentación de la oferta es indispensable para su evaluación y posible adjudicación.

Parámetros para la Presentación de la Oferta

- La oferta deberá ser diligenciada en su totalidad, conforme al Anexo publicado en la plataforma SECOP II.
- No se aceptarán hojas adicionales ni modificaciones al formato oficial.
- El valor de la oferta debe expresarse en pesos colombianos (COP) e incluir todos los impuestos y costos asociados al objeto del proceso.
- Dado que el precio es el único factor de evaluación, cualquier oferta incompleta, inconsistente o que no cumpla con este criterio será rechazada automáticamente.
- La oferta debe mantenerse vigente por el período mínimo establecido en la invitación.
- Se rechazará cualquier oferta que omita información obligatoria solicitada en el Anexo N.º 7.
- Toda la documentación debe presentarse en español, de forma legible y clara.
- La oferta debe cargarse exclusivamente en la sección habilitada para este proceso en SECOP II.
- No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, físico o cualquier otro medio.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

UN (01) ÚNICO PAGO, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO.

Será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos:

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, en las que deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Gachalá – Cundinamarca, y que cubrirá los siguientes riesgos:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es potestativa de la Entidad. En consecuencia, la Entidad deja constancia de que NO se exige garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Característica	Condición												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más										
	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra										
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



(05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios	☒	☐	☐

YAIR SANTIAGO BERMUDEZ URREGO
Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios

Revisó: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios

Aprobó: Yair Santiago Bermudez Urrego / Jefe Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios